



DECRETO EDIL N° 27/2023

Dr. Enrique Leño Palenque
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre, **26 ABR 2023**

VISTOS:

Que, mediante **DECRETO EDIL N°27/2022 de fecha 7 de junio 2022 se decreta:**
“(…)Solicitar al Honorable Concejo Municipal la **DECLARATORIA DE NECESIDAD Y UTILIDAD PÚBLICA** de la superficie total de 1,1314 HECTÁREAS Equivalente a 11.314Mts² (ONCE MIL TRECIENTOS CATORCE 00/100 METROS CUADRADOS) de los propietarios: Propiedad denominada: Comunidad Campesina Kucho Tambo Parcela 252; N° de Titulo PCM-NAL – 003419; Clase de Propiedad Comunitaria; Clase de Titulo Colectivo; con una superficie total de 1.0351 Hectáreas; Debidamente registrado en Derechos Reales bajo el Folio con matrícula N° 1.01.0.10.0003046 bajo el Asiento N° 1 del 3 de julio de 2013; a nombre de la Comunidad Campesina Kucho Tambo Parcela 252 y Propiedad denominada: Comunidad Campesina Kucho Tambo Parcela 151; N° de Titulo PPD-NAL – 140174; Clase de Propiedad Pequeña; Actividad Agrícola; Clase de Propiedad Copropiedad; con una superficie total de 0.9275 Hectáreas; debidamente Registrado en derechos Reales bajo el Folio con matrícula N° 1.01.0.10.0003023 bajo el Asiento N° 1 de fecha 3 de julio de 2013 a nombre de los titulares Teresa Cárdenas Cardozo Vda. de Peñaranda y Carmen Rosa Peñaranda Cárdenas de Flores. para el emplazamiento del Proyecto **CONSTRUCCIÓN OBRAS COMPLEMENTARIAS U. E. 9 DE MARZO KUCHO TAMBO**, en sujeción al Art. 8 de la Ley Municipal Autonómica N° 145/19, concordante con el Art. 9 del Reglamento a la Ley Municipal Autonómica N° 145/19, para su tratamiento y consideración por el H. Concejo Municipal en sujeción al Art. 9 de la Ley Municipal Autonómica N° 145/19 concordante con el Art. 10 del Reglamento a la Ley Municipal Autonómica N° 145/19.

CONSIDERANDO:

Que, en relación a la Jerarquía Normativa Municipal, señala en su artículo 13 que estará sujeta a la Constitución Política del Estado. La jerarquía de la normativa Municipal, por órgano emisor de acuerdo a las facultades de los Órganos de los Gobiernos Autónomos Municipales, reconociendo al interior del órgano ejecutivo lo siguiente:

- a) *Decreto Municipal dictada por la Alcaldesa o el Alcalde firmado conjuntamente con las Secretarías o los Secretarios Municipales, para la reglamentación de competencias concurrentes legislativas por la Asamblea Legislativa Plurinacional y otros.*
- b) **Decreto Edil emitido por la Alcaldesa o el Alcalde Municipal conforme a su competencia.**
- c) *Resolución Administrativa Municipal Emitida por las diferentes autoridades del Órgano Ejecutivo, en el ámbito de sus atribuciones.*

Que, la Ley N° 2341 de 23 de abril de 2002 Ley de Procedimiento Administrativo, dispone lo siguiente: “Artículo 31° (Correcciones de errores).- Las entidades públicas corregirán en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos que existan en sus actos, sin alterar sustancialmente la resolución”. contenido de la misma, situación que se acomoda perfectamente al caso ya que se modifica parte del texto del Decreto Edil N° 27/2022.

Que, en cumplimiento de las atribuciones establecidas en el Art. 26.- núm., 5. de la Ley N°482 de Gobiernos Autónomos Municipales.

POR TANTO:

El **Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre**, en uso de sus atribuciones conferidas por Ley.





DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se **MODIFICA** el artículo primero del Decreto Edil N° 27/2022 de fecha 7 de junio 2022, con el siguiente texto: La superficie total a expropiar es de **1.0517 Hectáreas Equivalente a 10516.77 Mts² (DIEZ MIL QUINIENTOS DIECISÉIS CON 77/100 METROS CUADRADOS)** de los propietarios: Propiedad denominada: Comunidad Campesina Kucho Tambo Parcela 252; N° de Título PCM-NAL – 003419; Clase de Propiedad Comunitaria; Clase de Título Colectivo; con una superficie total de 1.0351 Hectáreas; Debidamente registrado en Derechos Reales bajo el Folio con matrícula N° 1.01.0.10.0003046 bajo el Asiento N° 1 del 3 de julio de 2013; a nombre de la Comunidad Campesina Kucho Tambo Parcela 252 y Propiedad denominada: Comunidad Campesina Kucho Tambo Parcela 151; N° de Título PPD-NAL – 140174; Clase de Propiedad Pequeña; Actividad Agrícola; Clase de Propiedad Copropiedad; con una superficie total de 0.9275 Hectáreas; debidamente Registrado en derechos Reales bajo el Folio con matrícula N° 1.01.0.10.0003023 bajo el Asiento N° 2 de fecha 16 de octubre de 2013 a nombre de los titulares Teresa Cárdenas Cardozo Vda. de Peñaranda y Carmen Rosa Peñaranda Cárdenas de Flores. para el emplazamiento del Proyecto **CONSTRUCCIÓN OBRAS COMPLEMENTARIAS U. E. 9 DE MARZO KUCHO TAMBO** el cual se modifica según INFORME TÉCNICO DE ESTABLECIMIENTO DE ESTACIONES TRANSITORIAS Y GEOREFERENCIACIÓN SUB ALCALDÍA CITE N° 002/23 de fecha 03 de enero de 2023 elaborado por el Top. Ronald Cruz Pinto TOPÓGRAFO SUB ALCALDÍA D-6 G.A.M.S. el cual determina la superficie total de **10.516,77 Mts², (DIEZ MIL QUINIENTOS DIECISÉIS CON 77/100 METROS CUADRADOS)** el cual corresponde a un terreno y fracción de otro.

ARTÍCULO SEGUNDO. – Queda modificado el artículo primero del Decreto Edil N° 27/2022.

Es dado en el Despacho del Señor Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre.


Dr. Enrique Leño Palenque
ALCALDE

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE

